	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30/12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2677-2023 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS TRAMOS LOS TENDIDOS Y SAN RAFAEL - LA MESETA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA.

INTERVENTOR: ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO

PROYECTO:

FECHA DE INICIO: 27/12/2023 (Indicar día, mes y año)

PLAZO INICIAL: 2.5 MESES (Plazo en meses) **FECHA DE VENCIMIENTO:** 14/02/2025 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 76.733.613,00 **VALOR ACUMULADO:** $ 76.733.613,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE OBRA No: 20191800020197 (Indicar número y año)

CONTRATISTA DE OBRA: MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS TRAMOS LOS TENDIDOS Y SAN RAFAEL - LA MESETA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA.

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ING. LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO (Incluido IVA)	VALOR ACUMULADO
2677-2023	27/12/2023	12/03/2024	$ 76.733.613	$ 76.733.613

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/01/2024	24/01/2024	31/03/2024	1/04/2024
	1	1/04/2024	1/04/2024	22/07/2024	23/07/2024
	2	23/07/2024	23/07/2024	22/08/2024	23/08/2024
	3	23/08/2024	23/08/2024	14/09/2024	15/09/2024
	4	15/09/2024	15/09/2024	29/12/2024	30/12/2024

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):

El presente Contrato de Interventoría se adjudicó con el objetivo de continuar con el control y seguimiento al Contrato de Obra No. 20191800020197, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS TRAMOS LOS TENDIDOS Y SAN RAFAEL - LA MESETA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA; las obras están ubicadas en los tramos Los Tendidos y San Rafael - La Meseta del municipio de Popayán, departamento del Cauca.

Sin embargo, no se ejecutaron las actividades contempladas en el Contrato de Interventoría debido a que el Contrato de Obra No. 20191800020197 a cargo de la Alcaldía del municipio de Popayán se encontraba desde la adjudicación del contrato de interventoría y hasta la fecha en estado: suspendido, el motivo de la suspensión es que la secretaria de infraestructura del municipio de Popayán se encontraba realizando trámites para el proyecto ante el OCAD paz con la finalidad de culminar la fase ejecución de las obras.

A continuación, se realiza un recuento de la comunicación, hechos y correspondencia que se cruzo por parte del Instituto Nacional de Vías - Dirección Territorial Cauca con la Secretaria de Infraestructura del municipio de Popayán:

En atención a que la ejecución de los recursos del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) para el proyecto MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS TRAMOS LOS TENDIDOS Y SAN RAFAEL - LA MESETA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA tiene como ejecutor al municipio de Popayán y este mismo adjudicó el contrato de obra No. 20191800020197. Ahora bien, el Instituto Nacional de Vías – Dirección Territorial Cauca a solicitud del municipio de Popayán realizó la adjudicación del contrato de Interventoría No. 2677-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS TRAMOS LOS TENDIDOS Y SAN RAFAEL - LA MESETA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA."

El contrato de interventoría fue firmado el día 2 de agosto del 2023 mediante la plataforma Secop II, y cuenta con orden de inicio según oficio No. 2023S-VCAU-032080 del día 27 de diciembre de 2023 contando con un plazo de ejecución de dos puntos cinco (2.5) meses.

El supervisor y el contratista de interventoría tomaron la decisión de suspender el contrato de interventoría bajo la justificación "El contrato derivado sigue en suspensión, debido a que la Alcaldía del municipio de Popayán aún se encuentra realizando trámites para el proyecto ante el OCAD paz." desde el 24 de enero de 2024 hasta el 1 de abril de 2024.

Luego se realizó la ampliación a la suspensión No. 1 al contrato de interventoría desde el 1 de abril de 2024 hasta el 23 de julio de 2024 bajo la siguiente justificación "Se requiere ampliar la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría teniendo en cuenta que a la fecha no se ha logrado superar las causas que dieron origen a dicha suspensión. Debido a que la Alcaldía del municipio de Popayán aún se encuentra realizando trámites para el proyecto ante el OCAD paz con la finalidad de culminar la fase de ejecución de las obras."

El día 17 de mayo de 2024 mediante oficio No. 2024S-VCAU-030357 el Instituto Nacional de Vías – Dirección Territorial Cauca solicitó información a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán acerca del contrato de obra No. 20191800020197, en vista de que el plazo de la suspensión del contrato de interventoría No. 2677-2023, se encontraba próximo a vencer, sin respuesta alguna por parte de la entidad.

Después, el día 27 de mayo de 2024 mediante oficio 2024S-VCAU-033717 el Instituto Nacional de Vías – Dirección Territorial Cauca reitera la solicitud de información sobre el avance del trámite de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Popayán ante el OCAD PAZ, nuevamente sin respuesta alguna por parte de la entidad.

El día 22 de julio de 2024 el Departamento Nacional de Planeación – DNP mediante oficio No. 20248510840711 comunico la visita estructurada presencial a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías en el municipio de Popayán, Cauca para el contrato No. 20191800020197. Para el día 25 de julio de 2024 se programó una inspección visual al sitio de las obras, por parte del Instituto Nacional de Vías el supervisor del contrato de interventoría acompañó dicha visita.

Posteriormente, se realizó la ampliación a la suspensión No. 2 al contrato de interventoría desde el 23 de julio de 2024 hasta el 23 de agosto de 2024 y nueva fecha de vencimiento el día 7 de octubre de 2024, justificando que "Se requiere ampliar la suspensión No. 2 del contrato de Interventoría teniendo en cuenta que a la fecha aún no se ha logrado superar las causas que dieron origen a dicha suspensión. Debido a que la Alcaldía del municipio de Popayán aún se encuentra realizando trámites para el proyecto ante el OCAD paz con la finalidad de culminar la fase de ejecución de las obras. Además, se espera definición de ejecución y presupuesto por parte del Departamento Nacional de Planeación DNP.

El Instituto Nacional de Vías el día 16 de agosto de 2024 envió un derecho de petición Derecho al municipio de Popayán allegar el acta de reunión o actas de mesa técnica de trabajo para obtener información acerca de lo concertado por parte del Departamento Nacional de Planeación DNP respecto a la ejecución del contrato de obra No. 20191800020197 , también se solicitó definir la fecha de reinicio del contrato de obra No. 20191800020197 y por último llevar a cabo una mesa de trabajo con la participación del supervisor del contrato de obra de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Popayán, el contratista de obra y la interventoría para determinar el reinicio y plazo de ejecución contrato de Interventoría No. 2677-2023.

Seguido, se efectuó la ampliación a la suspensión No. 3 al contrato de interventoría desde el 23 de agosto de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2024 bajo la justificación: "Se requiere ampliar la suspensión No. 3 del contrato de Interventoría teniendo en cuenta que a la fecha aún no se ha logrado superar las causas que dieron origen a dicha suspensión. Debido a que la Alcaldía del municipio de Popayán aún se encuentra realizando trámites para el proyecto ante el OCAD paz con la finalidad de culminar la fase de ejecución de las obras. Además, el municipio por medio de oficio No. 20241400396221 aporta un reporte de la gestión realizada ante el OCAP Paz documento en el cual se aceptó llevar a cabo una mesa de trabajo el día 9 de septiembre de 2024, dicha mesa de trabajo el municipio sugiere una ampliación al plazo de la presente suspensión hasta el día 30 de septiembre de 2024 para lograr culminar y finalizar los trámites pendientes con el OCAP Paz."

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 30/12/2024
(Día / Mes / Año)

El día 3 de septiembre de 2024 mediante oficio No. 20241400396221 el municipio de Popayán informa sobre las actuaciones realizadas por parte del municipio ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP y acepta la mesa de trabajo solicitada por el Instituto Nacional de Vías.

Finalmente, el día lunes 9 de septiembre se llevó a cabo una mesa de trabajo solicitada por el Instituto Nacional de Vías, entre el supervisor del contrato de interventoría el Ingeniero Luis Eduardo Ledezma Ramos y el Secretario de Infraestructura del Municipio de Popayán el Ingeniero Edwin Meneses, en donde el Secretario de Infraestructura del Municipio de Popayán solicitó ampliar la suspensión del contrato de interventoría No. 2677-2023 a cargo del Instituto Nacional de vías, con el fin de que el Municipio de Popayán culminara trámites ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y obtener una fecha invariable para el reinicio del contrato de obra No. 20191800020197 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS TRAMOS LOS TENDIDOS Y SAN RAFAEL - LA MESETA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA, a lo que el supervisor del contrato de interventoría asignó un plazo perentorio hasta el 30 de septiembre de 2024 para la suspensión del contrato de interventoría.

También se relaciona el recuento de la correspondencia que se tuvo entre la Dirección Territorial Cauca y la Subdirección de Vías Regionales:

Mediante Memorando Individual No. 2024I-VCAU-050900 con fecha del 25-07-2024 la Dirección Territorial Cauca solicita a la Subdirección de Vías Regionales (SVR) directriz para determinar el rumbo del contrato de interventoría en mención, realizando un recuento cronológico de los hechos sucedidos, sin embargo no se obtuvo respuesta por parte esta subdirección. Posteriormente mediante Memorando Individual No. 2024I-VCAU-074691 con fecha 08-10-2024 dirigido a la Subdirección de Vías Regionales (SVR) reiterando la solicitud de directrices para determinar el rumbo del contrato de interventoría, nuevamente sin respuesta alguna por parte de la subdirección. Por lo que la Dirección Territorial Cauca junto con el contratista de interventoría toman la decisión de reiniciar el contrato de interventoría con el fin de liquidar el contrato en mención.

Se debe tener en cuenta que los recursos asignados al contrato de interventoría se encuentran en reserva y la ejecución del contrato de interventoría solo se puede llevar a cabo dentro del año 2024. También, es pertinente considerar que el contrato de interventoría cuenta con un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días.

En suma, el municipio de Popayán manifiesta que no cuentan con los recursos para llevar a cabo el reinicio y ejecución del contrato No. 20191800020197 en la vigencia del año 2024. Como resultado de lo anterior se hace imposible cumplir con la ejecución y meta física del contrato de interventoría No. 2677-2023. Además, es evidente que debido a los hechos anteriormente expuestos, el supervisor del contrato de interventoría no encuentra razones para iniciar un proceso de incumplimiento hacia el contratista de interventoría, pues es claro que la ejecución del contrato 2677 de 2023 es imposible por hechos ajenos a la responsabilidad y competencia del interventor.

Finalmente es importante dejar constancia que el contratista de interventoría y el supervisor de este contrato, proceden mediante este documento a realizar la respectiva entrega y recibo definitivo del contrato de interventoría, aclarando que por parte de la supervisión del contrato de interventoría no se realizaron trámites de actas parciales correspondientes al contrato de interventoría, por lo que los recursos del Registro Presupuestal No. 924723 con fecha del 9/08/2023 por valor de $ 76.733.613,00 no fueron obligados. Producto de todo lo anteriormente expuesto, las partes han acordado liquidar de común acuerdo el contrato de interventoría No. 2677-2023.

El ingeniero ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO quien es el contratista de interventoría deja expresa constancia mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2024 que: manifiesta su conformidad con realizar la liquidación bilateral o de común acuerdo del contrato No. 2677-2023. Además, renuncia a realizar reclamaciones económicas por via extrajudicial y/o judicial en virtud del contrato 2677 de 2023, por la tanto daclara a paz y salvo y exonera al Instituto Nacional de Vías de cualquier responsabilidad futura por el contrato No. 2677-2023, y con ello han cesado todas las obligaciones en virtud del contrato.

Las partes se declaran en paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato de interventoría No. 2677-2023.

INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL Y ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CUAL SE EFECTUARON ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INTERVENTORÍA (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

El contrato de obra No. 20191800020197 se encuentra en estado: suspendido, por las razones anteriormente expuestas. En consecuencia, no se efecturaron actividades de seguimiento y control por parte de la interventoría al contrato de obra.

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

El contrato de obra No. 20191800020197 se encuentra en estado: suspendido, por las razones anteriormente expuestas. En consecuencia, no se realizó la atención a sitios críticos.

DESCRIPCIÓN ÍTEM CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS CONTRATO DE OBRA

(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada del contrato de obra).

	No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
		Ninguno				
*						
*						
*						
*						
*						
*						
	VALOR TOTAL EJECUTADO					

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA (Relacionar de manera general) :

La presente interventoría no desarrolló actividades debido a que el contrato de obra se encuentra en suspensión.

ANTICIPO

Valor total concedido: $ -
Valor total amortizado: $ -
Saldo por amortizar: $ -

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ -
Valor total legalizado: $ -
Saldo por legalizar: $ -

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

No aplica debido a que el contrato de interventoría No. 2677-2023 no se le entregó anticipo ni pago por anticipado.

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor básico ejecutado: $ -
Valor IVA: $ -
Valor total ejecutado del contrato: $ -

Factor Multiplicador:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 30/12/2024
(Día / Mes / Año)

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

ACTA DE COSTOS No.	MES	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Ninguna				
TOTALES				$ -

El Interventor y el Supervisor del Contrato de Interventoría deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACION.

PLANOS RECORD Y RECIBO DE LAS OBRAS

1. Con la suscripción de la presente Acta, el Interventor manifiesta haber recibido, revisado y aprobado los planos record de acuerdo con las obras ejecutadas por el Contratista.

2. Con la suscripción de la presente Acta, el Interventor manifiesta que las cantidades de obra aquí relacionadas coinciden con las realmente ejecutadas e incluidas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra y demás documentos contractuales.

3. Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

La presente interventoría no cuenta con planos record debido a que no se desarrollaron actividades del contrato de obra.

PLAN DE CARGAS FINAL

1 El Interventor manifiesta que presenta el Plan de Cargas Final actualizado, documento que hace parte del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato de Interventoría.

2. El Plan de Cargas Final contiene los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y corresponde con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

La presente interventoría no se cuenta con plan de cargas final debido a que no se desarrollaron actividades del contrato de obra.

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que aprueba y recibe las actividades del componente social, ambiental, predial y sostenibilidad realizadas por el Contratista, de conformidad con los siguientes instructivos:
- MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial.
- MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad.

Y formatos:
- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final.

La presente interventoría no cuenta con los formatos mencionados en el párrafo anterior ni se realizaron socializaciones ni levantamientos de actas de vecindad de predios aledaños al lugar de intervención debido a que no se desarrollaorn actividades del contrato de obra.

OTRAS ACTIVIDADES

Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que aprueba:
La presente interventoría deja por sentado que debido a que el municipio de Popayán manifiesta que no cuentan con los recursos para llevar a cabo el reinicio y ejecución del contrato No. 20191800020197 en la vigencia del año 2024, se hace imposible cumplir con la ejecución y meta física del contrato de interventoría No. 2677-2023.

La presente interventoría aclara que no se presentaron Actas de Costos correspondientes al contrato No. 2677-2023, ni se realizará cobro sobre algún ítem de la propuesta económica presentada en el proceso IP-DT-CAU-006-2023.

La presente interventoría afirma que no se iniciaran procesos legales hacia el Instituto Nacional de Vías.

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto la interventoría está de acuerdo en llevar a cabo la liquidación bitaleral o de común acuerdo del contrato No. 2677-2023.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Indicar el concepto del Supervisor del contrato de Interventoría sobre el cumplimiento del Contrato por parte del Interventor.
La supervisión del contrato de interventoría conoce y da fe de los hechos descritos por el contratista de interventoría en la sección INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión aclara que el contratista de interventoría no presentó Actas de Costos, por lo que no se realizaron trámites de actas de costos correspondientes al contrato de interventoría, por esta razón los recursos del Registro Presupuestal No. 924723 con fecha del 9/08/2023 por valor de $ 76.733.613,00 no fueron obligados.

La supervisión manifiesta que debido a los hechos presentados no se considera viable iniciar un proceso de incumplimiento al contratista de interventoría.

Producto de todo lo anteriormente expuesto, la supervisión esta de acuerdo en efectuar la liquidación bilateral o de común acuerdo el contrato de interventoría No. 2677-2023.

OBSERVACIONES:

Ninguna.

NOTAS:

1. Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría, el Interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar al INVIAS técnica y administrativamente en los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presenten fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar, así como en los casos de reclamaciones de terceros posiblemente afectados.
2. A la suscripción de la presente Acta el Interventor hace entrega del Informe Final de Interventoría y documentos anexos de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Recibo Definitivo de Interventoría.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo quienes en ella intervienen.

Firma
Nombre: ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 5220282168 NRÑ

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-798553 CAU

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.